



Referencia:	<b>187/2024/TRAM; 64/2024/TRAM; 63/2024/TRAM; 104/2024/TRAM; 116/2023/TRAM; 19/2024/TRAM.</b>
Asunto	Actas de la mesa de contratación permanente (composición acuerdo JGL 17/10/2024) en los procedimientos de adjudicación de los contratos tramitados por la Sección de Contratación. Año 2024.  Sesión de 22 de noviembre de 2024

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

22 de noviembre de 2024.

Hora de comienzo: 8:50 horas.

Hora de finalización: 9:21 horas.

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Roberto López Alonso, Jefe de la Sección de Contratación

SECRETARIA

Dña. María Yolanda García García, Jefe de negociado de la Sección de Contratación

VOCALES

Vocal Servicios Jurídicos: D. Pablo María Núñez de Cella Lloret, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica

Vocal Intervención: Dña. María Mónica González Pérez, Jefe de Fiscalización de la Intervención General

**Orden del día:**

**EXPTE. 64/2024/TRAM (Nº referencia del contrato 2024000066/SERV/HAC) - Contratación del mantenimiento y conservación de los equipos de reprografía (fotocopiadoras y equipos multifunción de alta capacidad).**

Asiste como asesor técnico de la Mesa en este punto del orden del día:

D. Javier Casado Marcos, Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.- Apertura y calificación administrativa: 2024000066/SERV/HAC - Contratación del mantenimiento y conservación de los equipos de reprografía (fotocopiadoras y equipos multifunción de alta capacidad)

Ha concurrido únicamente el siguiente licitador:



NIF: B09405655 SISTEMAS DE OFICINA DE BURGOS S.L.U Fecha de presentación: 08 de noviembre de 2024 a las 08:58:57

Se procede al descifrado, apertura y descarga de la documentación aportada en el archivo "A".

Se observa en el DEUC que los datos consignados en el apartado de identificación del operador económico son *Evolk Innovation SLU*; CIF: B09405655, mientras que en el informe de apertura aparecía *Sistemas de Oficina de Burgos SLU* NIF: B09405655.

Si bien el Código de Identificación Fiscal es el mismo, la denominación no lo es.

Preguntado por esta diferencia a quien asiste a la reunión a través de la sesión abierta en zoom y que se identifica como persona relacionada con este licitador, éste manifiesta que se trata de la misma persona jurídica si bien ha existido un cambio en la denominación social de esta mercantil que no se ha trasladado a la plataforma de contratación del sector público. Indica que ha de entenderse que la oferta es presentada por *Evolk Innovation SLU* por ser esta la razón social correcta.

La mesa acuerda admitir a este licitador de NIF B09405655 y seguir con el procedimiento, pues el cambio de denominación social no altera los derechos y obligaciones de una mercantil, si bien se estima oportuno requerir para su incorporación en este momento al expediente la documentación que acredite esta circunstancia.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024000066/SERV/HAC - Contratación del mantenimiento y conservación de los equipos de reprografía (fotocopiadoras y equipos multifunción de alta capacidad)

Se procede a la apertura del archivo/sobre B que se realiza sin incidencias.

La documentación aportada por el licitador se enviará a los servicios técnicos municipales para su correspondiente evaluación.

**EXPTE. 63/2024/TRAM (Nº de referencia del contrato: 2024000060/OBR/HAC) - Sustitución de la cubierta de la nave ocupada por la Brigada de Obras en Carretera de Poza.**

Asiste como asesor técnico de la Mesa en este punto del orden del día:  
D. Jaime Iglesias Díez, Arquitecto Técnico de la Sección de Patrimonio.

Los servicios técnicos municipales han emitido el [informe de fecha 19 de noviembre de 2024](#) conforme al cual la mesa identifica la oferta presentada por la mercantil Investigación y Gestión de Residuos S.A como incurso en presunción de ser anormalmente baja en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se procederá a requerir a este



licitador para que justifique el valor de la misma según requisitos señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**EXPTE. 104/2024/TRAM (Nº de referencia del contrato 2024000106/SUMIN/HAC) - Suministro de materiales de granito para uso como pavimento exterior, con destino a las obras de conservación y mantenimiento que realiza la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento.**

Asiste como asesor técnico de la Mesa en este punto del orden del día:

D. José Luis Manjón Miguel, Jefe de la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento

1.- Valoración ofertas (criterios de cuantificación automática mediante fórmulas 2024000106/SUMIN/HAC - Suministro de materiales de granito para uso como pavimento exterior, con destino a las obras de conservación y mantenimiento que realiza la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento)

Los servicios técnicos municipales han emitido [informe de fecha 13 de noviembre de 2024](#) que propone la exclusión de la oferta presentada por Granitos Hnos Orellana Stone SL por no cumplir los requisitos establecidos en los pliegos y resto de razones que se señalan en el mismo en relación con los valores unitarios que aporta en documento anexo a la oferta económica. No obstante, su propuesta, que someten a la consideración de la mesa, los técnicos informantes solicitan que, en caso de que se adopte otra decisión distinta, se les indique en qué términos o qué documentos han de tenerse en cuenta para realizar la valoración de esta oferta.

Estudiado el informe y la propuesta del licitador, es claro que éste ofrece, según su modelo de proposición, un porcentaje de descuento del 0% y un plazo de entrega de los materiales de "según necesidades". El documento que acompaña con desgloses de los precios no es un documento que sea necesario aportar en esta licitación y no se les ha requerido, por lo que la comparativa de las ofertas, en términos de igualdad de trato, ha de hacerse conforme a los valores ofrecidos en el modelo de proposición utilizado por todos. Por esta razón, la mesa entiende que la oferta puede valorarse y ha de puntuarse a los valores ofrecidos, esto es, a un 0% de descuento y nada que valorar respecto del plazo de entrega que no mejora.

Por lo tanto, se solicitará informe a la sección técnica para la asignación de las puntuaciones que correspondan según el pliego.

**EXPTE. 116/2023/TRAM. 2023000103/SUMIN/HAC - Suministro de GASÓLEO "C" para las dependencias municipales.**

1. Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023000103/SUMIN/HAC - Suministro de GASÓLEO "C" para las dependencias municipales.



Por los servicios técnicos municipales se ha emitido [informe de fecha 14 de noviembre de 2024](#) que la mesa estima correcto y hace suyo asumiendo su contenido, conforme al cual, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

Licitador	Descuento ofertado	Oferta ec (base 100)	Puntuación
DISCOMTES ENERGIA, S.L.	4,99%	95,01	97,77
ESERGUI DISTESER, S.L.	4,50%	95,50	97,27
REPSOL COM. DE PROD. PETROLÍFEROS, S.A.	7,11%	92,89	100,00

2.- Propuesta adjudicación: 2023000103/SUMIN/HAC - Suministro de GASÓLEO "C" para las dependencias municipales.

Al no encontrarse ninguna oferta incurso en presunción de ser anormalmente baja, y de acuerdo a la evaluación de los criterios de adjudicación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa presenta la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación de las proposiciones, y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del mejor clasificado:

Orden: 1ª NIF: A80298839 Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2ª NIF: B47336698 DISCOMTES ENERGIA, S.L.

Total criterios CAF: 97.77

Total puntuación: 97.77

Orden: 3ª NIF: B95799664 Esergui Disteser, S.L.

Total criterios CAF: 97.27

Total puntuación: 97.27

**EXPTE. 19/2024/TRAM (Nº de referencia del contrato 2024000016/OBR/HAC) - Obras de Rehabilitación de Cubiertas de Almacenes.**

Se ha puesto en conocimiento de los miembros de la mesa la existencia de una reclamación frente a la valoración efectuada de las ofertas en el apartado correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor; concretamente, la reclamación se presenta por Hergar SL y JMI Construcciones SL (en compromiso de UTE) respecto de la valoración otorgada a su oferta en el apartado correspondiente a la memoria constructiva. También solicita aclaración de la valoración obtenida en el programa de trabajo y cuestiona la otorgada a la primera clasificada "Hermanos Rubio Grupo Constructor Herce" respecto de la conseguida por ésta en el apartado control de calidad.



Respecto de esta reclamación, que tuvo entrada en el Registro electrónico el día 19 de noviembre de 2024, los servicios técnicos municipales emiten informe el día 19 de noviembre de 2024 que, valorando las razones esgrimidas por Hergar SL y JMI Construcciones SL, acaba corrigiendo las puntuaciones obtenidas tanto por éste como por otro licitador.

La mesa ha estudiado tanto el escrito de alegaciones como el informe del técnico municipal, concluyendo lo siguiente:

- En relación con la puntuación obtenida por Hergar SL y JMI Construcciones SL en el apartado "programa de trabajo", se mantiene la puntuación obtenida de 3 puntos según el informe de 4 de noviembre de 2024 sobre el que la mesa formó su criterio. No procede reformar a peor su valoración a consecuencia de su propia reclamación.
- En relación con la puntuación obtenida por Hergar SL y JMI Construcciones SL en el apartado "memoria constructiva", se mantiene la puntuación obtenida de 10 puntos según el informe de 4 de noviembre de 2024, en razón a que se reconoce la existencia de un error en la calificación de "IDONEAS" con el que se les ha adjetivado, pues el propio informe acredita la existencia de carencias en este documento al *"no establecer revisiones de los trabajos con la Dirección Facultativa para garantizar la fidelidad de la solución construida a la solución propuesta en el proyecto, imagen y característica estéticas"*. Por tanto, ha de rectificarse el error y donde dice "idóneas" deberá decir "adecuadas".
- En relación con la alegación de que la empresa Hermanos Rubio Grupo Constructor Herce SLU haya obtenido puntuación por la existencia de carta de compromiso de colaboración con entidades ajenas, revisada la documentación presentada por este licitador, se comprueba que sí la presenta, y así consta al folio 31 de su propuesta técnica, por lo que la mención en el informe de 4 de noviembre de 2024 que *"no presenta compromiso de colaboración con entidades de control ajenas o compromiso firmado por estas"* responde a un error del informe de valoración, por lo que la puntuación otorgada en este apartado a esta mercantil es correcta.

En relación a los criterios de cuantificación automática mediante fórmulas, se solicita a los servicios técnicos municipales que valoren las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.